Año 3. ° —Núm. 685. PAZ DE AYACUCHO. Martes 31 de Agosto de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna...........10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Ramon Nonato.

LA ÉPOCA.

MENSAJE
DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL PERU.

No ha mucho que dimos lugar en nuestras columnas al Mensaje del Sr. Presidente de Chile, con la satisfaccion que siente todo americano cuando ve un documento honroso perteneciente á cualquiera de las repúblicas del nuevo mundo. Aquel documento reunia á la dignidad y cultura del lenguaje, la exposicion de hechos y mejoras que revelaban una sociedad en progreso y una administracion ilustrada, y que al mismo tiempo hacian nacer fundadas esperanzas para el porvenir. Nos ha traido á la memoria aquel notable documento el Mensaje que estamos puplicando del Sr. Presidente del Perú, por el contraste que existe entre ambos. Confesamos sinceramente que éstampamos con sentimiento ese Mensaje, por que él no está á la altura de la civilizacion de la República á que pertenece, y no hace honor ninguno al gobernante que lo firma.

La parte que se refiere á Bolivia es la mas acerba del Mensaje, y al mismo tiempo la menos fundada de todo èl. Como escritores pùblicos nos corresponde el deber de poner los hechos en su verdadera luz, y rechazar aquellas imputaciones que reconocemos desprovistas de fundamento. Por tanto, solo nos ocuparemos de la parte relativa á Bolivia, aun cuando el resto del Mensaje podria darnos inmensa materia para la critica; pero no nos reconocemos con mision de improbar lo que es esclusivo de la Repùblica del Perú, y por otra parte nos seria mas grato hallar motivos de alabanzas que de vituperio.

Pasemos á examinar la parte del Mensaje relativa á Bolivia.

Dice en primer lugar:—«Voy á hablaros de Bolivia, y para hacerlo necesito identificarme con los sentimientos enèrgicos de la República. En ella no hay una sola comarca ni un distrito por pequeño que sea donde no se sepa que la política del Presidente actual de Bolivia tiende, desde que fué elegido á herir de muerte los derechos mas preciosos de nuestra patria.»—Para hacer una acusacion tan terminante y en un documento tan solemne como un Mensaje, se necesitaba estar asistido de algunas pruebas, ó por lo menos era necesario basarla sobre hechos públicos y notorios, en vez de apoyarla sobre el conocimiento que tienen los distritos y comarcas del Perú de las supuestas miras atribuidas á S. E. el Sr. Presidente Ballivian. Examinemos los hechos y ellos nos dìran hasta que punto es fundada la acusacion del Sr. Presidente Castilla.—Apenas elevado al mando supremo el Sr. Jeneral Ballivian tuvo que rechazar una invasion peruana, sin que Bolivia de su parte hubiese dado para ella el menor motivo. La victoria de Ingavi decidió la cuestion en favor de la justicia y de la independencia de este pais. El vencedor llevò sus estandartes victoriosos hasta las fronteras del Perù, y usando de su triunfo con suma moderacion solo pidió el arreglo de un tratado de comercio que dejase libre á cada cual el arreglar sus reglamentos fiscales como mejor conviniese á su intereses. Este fué el tratado de Puno. En el artículo tercero de la Cuestion Perú Boliviana hemos examinado el espìritu de ese tratado, y por no repetir nos remitimos á lo que dejamos dicho en él. Poco despues, y en uso de ese derecho estipulado, Bolivia levantó los derechos impuestos à los productos peruanos, con el doble objeto de favorecer su industria naciente, y de gravar esos efectos con un impuesto mas proporcionado. Esta alza de derechos no la pagò el introductor peruano. Como lo hemos probado con nùmeros en un articulo editorial, publicado en nuestro diario á principios de Marzo, los aguardientes tuvieron en esta plaza una alza de precio equivalente á la de los derechos, de modo que el gravamen recayó inmediatamente sobre el consumidor boliviano. Otro tanto sucedió con la azucar del Cuzco.—Tales son los actos á que hace alusion el Sr. Presidente Castilla, cuando dice que la política del Sr. Presidente Ballivian ha tendido desde que fué elejido á herir de muerte los derechos mas preciosos del Perú. Examinense esos hechos con conciencia, si se quiere examinense con el deseo de encontrar en ellos una intencion siniestra, y estamos seguros que ellos no podran ser apreciados sino del modo que se ha espresado, y que la voz severa de la opinion pública se levantará para reprobar la ligereza del gobernante que estampa en un documento solemne acusaciones desprovistas de fundamento, contra el primer magistrado de otra República.

Pero sigamos examinando este documento palabra por palabra en todo cuanto concierne á Bolivia, y comparando las citas que vamos haciendo con la parte que ya hemos publicado, se verá que no dejamos de contestar *una sola palabra* de las que se encuentran en el Mensaje relativas á la Cuestion Perú-Boliviana.

Refiriéndose al parágrafo que ya hemos citado, continua el Sr. Presidente:—«Esta conviccion nacional me imponia la obligacion de que esplícitamente se calificara la política con que bajo formas de una inaccion calculada se hacia la guerra mas tenaz y caprichosa á nuestras ricas y cuantiosas producciones, y á la fé de pueblos heròicos, que han superitado con estoica resignacion tantos daños como se les ha hecho por conservar su nombre peruano y sus destinos invariables.»—Prescindimos de la forma de este periodo, que mas de uno hallará pasablemente enfática y ridícula, y pasemos á desenmarañar su sentido oculto en medio de las ampulosas y mal arregladas frases que contiene. En sustancia, dice, que Bolivia ha hecho una guerra tenaz y caprichosa á sus producciones. ¿Pero cuales son los actos porque se manifiesta esa guerra? Será acaso el alza de derechos impuesta sobre los efectos peruanos? Pero ya hemos probado que ese nuevo gravámen cargando sobre el consumidor boliviano, favoreció por el hecho al artículo y al introductor peruano. Si esto es asi, qué quiere decir esa inaccion calculada, con que se hacia una guerra tenaz y caprichosa, y sobre todo á que viene á colacion la guerra que se hacia (se entiende que con la *inaccion calculada*) *á la fé nacional de pueblos heróicos que han superitado con estoica resignacion tantos daños como se les ha hecho por conservar su nombre peruano y sus destinos invariables?* Comprendemos que algo se ha querido decir aqui, pero no atinamos ni remotamente que cosa puede ser esa, y asi nos inclinamos á creer, que alguna idea juiciosa del Sr. Presidente Castilla habrá sido mal digerida por el redactor del Mensaje, que no parece muy fuerte en el arte de escribir, y habrá estampado las incongruencias que quedan citadas por otra cosa muy distinta que se quiso decir.

Continua así:—«Para el logro de este fin (es decir el de *calificar la política que bajo formas de una inaccion calculada hacia la guerra mas tenaz y caprichosa*) acredité, como lo sabeis, de conformidad con vuestra resolucion un Ministro que, gestionando ante el gabinete boliviano, procurase inclinar su juicio á favor de un arreglo con el que se curará del bienestar de Bolivia y tambien del Perù.»—Que un Encargado de Negocios (no un Ministro) se nombró es indudable, que tales fueron sus objetos, es lo que siempre queda en duda mientras que no se presenten sus instrucciones; pero dado caso que las instrucciones estuviesen concebidas en iguales términos, no hay ningun acto ostensible de parte del Sr. Ex-Encargado de Negocios, el Sr. Astete, que indique la mira de un arreglo (que usando de los extraños términos del Mensaje) *con el que se curára del bienestar del Perú y tambien del de Bolivia.* Y mal podia inclinar el ánimo del gobierno boliviano á este resultado, cuando carecia absolutamente de base para proponer ó tratar, como lo probaremos mas adelante. Algo mas, probaremos que de parte del gobierno del Perú jamas ha habido buena fé, y puesto que las acusaciones infundadas del Mensaje nos provocan, haremos recriminaciones fundadas en hechos de pùblica notoriedad.

«Inùtiles fueron (continua el Sr. Presidente Castilla) los esfuerzos que por largo tiempo hizo este Ministro (es decir, Encargado de Negocios) para la asecucion del fin pacífico que me propuse. A las reiteradas tentativas que se dirijieron con este objeto, no se contestò sinò con el insultante desden que por lo comun sujieron otras esperanzas y propòsitos distintos de los de la paz.»—Cuales fueron esas tentativas *para la asecucion del fin pacìfico* que se proponia el Sr. Presidente Castilla? Muestrese un solo documento que las comprueben. ¿Cuales fueron esas repulsas de que se hace mencion con tanto aplomo? Citese un solo acto que justifique esa asercion. Muy facil es amontonar palabras y dirijir inculpaciones, pero mas dificil es probarlas, como las que en este momento nos ocupan, que puestas en parelelo con los hechos se desvanecen por sì solas. Con muy pocas palabras echaremos por tierra esa armazon de acusaciones. Es bien sabido que el Sr. Astete ni tenia plenos poderes para tratar ni instruciones para hacer proposiciones de ninguna especie sobre ningun arreglo internacional. Publicados estan los protocolos de las conferencias entre el Sr. Ministro D. Tomas Frias y el expresado Sr. Astete, en que este último declaró que no tenia instrucciones sino para oir proposiciones y transmitirlas á su gobierno. Ademas, á las diversas proposiciones de arreglo que se le han hecho por el Ministerio boliviano há contestado que las transmitia á su gobierno y que esperaba su contestacion. ¿Como puede crerse que de este modo se arribase á *un fin pacífico?* ¿Cual era la base ò el punto de partida para ese fin pacífico? Como podia el Sr. Astete *jestionar à favor de un arreglo* cuando carecia de datos para el efecto? Qué es lo que ha rechazado con desden el gabinete boliviano cuando nada, nada absolutamente se le ha propuesto? Sobre què se fundan esas suposiciones gratuitas que se le hacen al gobierno boliviano de abrigar *otras esperanzas y propòsitos distintos de los de la Paz?* Como se concilian todas estas contradicciones manifiestas? Mucho le costaria contestar satisfactoriamente à estas preguntas al mismo que redactò el mensaje, pues se conoce que lo ha efectuado sin el conocimiento de los hechos ó con una refinada mala fé, pero sin criterio ninguno en uno y otro caso.

Véase como el Presidente Castilla justifica su decreto de 9 de Noviembre. «En tal situacion era preciso que agotados esterilmente los medios sagaces que se habian empleado, se le hiciese conocer al Presidente de Bolivia la errada senda que seguia, decretando, á mi vez, sobre los productos bolivianos los gravámenes ò impuestos con que èl, de años atras, habia amortecido y debilitado la produccion agrícola de la república; y en esta virtud se espidió el decreto de 9 de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, que tanto estrèpito ha causado en los consejos del gabinete boliviano.»—Imposible es que el Sr. Presidente Castilla haya leido este periodo antes de poner su firma al pie de su Mensaje, pues de otro modo, como podria haber tolerado que se digese que el decreto de 9 de Noviembre solo ha impuesto gravámenes à los productos bolivianos? Esto seria confesar que él mismo no sabe lo que ha decretado. Si se hubiese limitado á hacer solo eso, ningun *estrèpito hubiera habido en los consejos del gabinete boliviano.* Ese derecho le ha sido reconocido en toda su plenitud por el gabinete boliviano, que conviene que en el comercio mutuo de las producciones de ambos paises se impusiesen los gravámenes que cada cual juzgue conveniente, aunque añadia que por su parte estaba pronto á modificar los que perjudicasen al Perú. Vèanse las notas del Sr. Ministro Frias dirijidas al Sr. Paz Soldan. Pero el Sr Presidente Castilla en su Mensaje ha ocultado el contenido principal del decreto de 9 de Noviembre, lo que es querer tapar el cielo con un arnero, como si porque él no lo diga se habia de ignorar absolutamente. El argumento mas concluyente que se puede hacer á favor de la justicia de Bolivia es esa ocultacion que se hace del contenido del decreto de 9 de Noviembre manifestando, con ello que se carece de razones para justificar la expedicion de tal decreto.—Pero sigamos contestando al Sr. Presidente Castilla.—Presente está á la

memoria de todos ese funesto decreto que anulando la *esportacion de los productos bolivianos en tránsito por el puerto de Arica, impuso gravàmenes considerables á los efectos ultramarinos en tránsito para Bolivia desde el puerto de Arica, haciendo de este modo imposible todo comercio, y creando por consecuencia el estado de interdiccion.* Tal fué el decreto de 9 de Noviembre y tales fueron los resultados. ¿Como se dice entonces que solo se gravaron los productos bolivianos? De què modo el Gobierno boliviano *habia amortecido la produccion agrìcola del Perú?* Por qué se oculta el contenido principal del decreto de 9 de Noviembre? Por qué no se anuncia siquiera la cuestion económica? Porque se dice que se habian agotado todos los *medios sagaces* cuando no se habia empleado ninguno como queda ya demostrado? Tal modo de proceder es inesplicable, y lo menos malo que podemos colejir de èl es, que el Sr. Presidente Castilla ha firmado el Mensaje sin leerlo, ó que si lo ha leido no sabe lo que contiene el decreto de 9 de Noviembre. El dilema es rigorosamente exacto, y desafiamos á los escritores peruanos á que lo destruyan.

«Desde entonces (añade el Mensaje) quedò despojado de la estudiada reserva con que aparecia en su politica al respecto del Perú: desde entonces se aumentò el ejército de Bolivia, colocàndosele en una actitud amenazadora, y aunque se conociesen los errores de antemano cometidos, se ahincò mas en activar las hostilidades contra el Perú, levantando las tarifas, poniendo en absoluta interdiccion los pueblos de Bolivia con los nuestros, violando nuestro territorio con fuerza armada, y cometiendo todos los exesos á que arrastra el furor de un desengaño imprevisto.»— El decreto de 9 de Noviembre fuè espedido al mismo tiempo que el gobierno del Perú invitaba al de Bolivia para formar una alianza americana con el objeto de rechazar la invasion estranjera de Flores. Esto prueba mala fè en el gòbierno peruano. Pero con todo Bolivia estaba resuelta á entrar en la cuestion con todo su poder, y los armamentos que hizo para oponerse á la expedicion de Flores, armamentos que tambien habia hecho Chile, coincidieron con el decreto de 9 de Noviembre. No fuè pues ese decreto lo que moviò á Bolivia á poner su ejèrcito sobre el pie de guerra. Pero una vez reunidos todos esos elementos militares se resolvió á conservar la actitud guerrera al ver sus derechos desconocidos y vulnerados, y en el ùltimo caso reconquistarlos por la fuerza de las armas si no le quedaba otro recurso. Asi se explica la actitud guerrera de Bolivia.—La incomunicacion personal, la interdiccion mercantil y las demas disposiciones dadas en aquella època fueron una consecuencia rigorosa del decreto de 9 de Noviembre, aunque es incierto, como lo asegura el Mensaje, que se hayan levantado las tarifas, pues no existe disposicion ninguna á este respecto. En cuanto á *la violacion del territorio con fuerza armada y los excesos cometidos por el gobierno boliviano arrastrado por el furor de un desengaño imprevisto*, todos saben á que atenerse, y no insultaremos el buen sentido de nuestros lectores insistiendo sobre punto tan risible como es la pretendida invasion y cañoneo de Yunguyo, que ha dado materia para sainete. Y con esto hemos concluido nuestra tarea.

Los demas periodos del Mensaje que se refieren á Bolivia no contienen ni hechos ni acusaciones, por consiguiente nada tenemos que contestar en ellos. Creemos haber destruido completamente las gratuitas imputaciones hechas por el Sr. Presidente Castilla, y puesto en su verdadera luz los hechos desfigurados ò desconocidos en el Mensaje. Tal ha sido por lo menos nuestro objeto, y nos será satisfactorio haberlo conseguido.

BOLETIN AMERICANO.

MENSAJE

QUE EL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEL PERÚ,

DIRIJE A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS

DE 1847.

(Continuacion.)

Mas para evitar confusiones y tener á la mano y en un solo cuerpo los principios que deben hacer fácil y expedita la responsabilidad de estos empleados, dispuse que una comision compuesta de personas experimentadas, formára un proyecto de reglamento, en que se recopilasen todas las resoluciones hasta entonces dictadas, y todas las que ademas se creyesen conducentes al fin propuesto. Este útil trabajo os será presentado oportunamente para que lo sancioneis, ilustrándolo cuanto fuere necesario.

En todos los departamentos de la República, segundando los deseos del Gobierno, se ha trabajado con teson infatigable en emprender obras públicas de utilidad y de ornato, en continuar otras que estaban ya principiadas, y en conservar y mejorar algunas que se hallaban amenazadas de ruina. Puentes, acueductos, panteones, escuelas, muelles y caminos, entre los que figurará principalmente el que por medio de un ferro-carril unirá á esta Capital el puerto del Callao, pertenecen á la primera clase: alamedas, enlosado de algunas ciudades, reparacion de edificios públicos, y otras que corresponden al bienestar de los habitantes, pertenecen á la segunda. En este ramo cuyos beneficios son de aplicacion tan inmediata para los pueblos se ha invertido en los dos años corridos la fuerte suma de trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y tres pesos dos y medio reales, no obstante la estrechez de las rentas públicas.

Pero para proceder con mas seguridad y con menos desconfianza en la continuacion de estas importantes mejoras es preciso, que despues de haceros cargo de las dificultades en que se halla envuelta nuestra situacion rentística, deis una lei por la que se asigne anualmente una cantidad fija y proporcionada á la entidad del objeto.

Los establecimientos de Beneficencia y Caridad se hallan en un pié incontestablemente mejorado respecto del desgreño y perversa condicion en que los anteriores desórdenes politicos de la República los habian colocado. Veinte y seis hospitales hay abiertos á la indijencia y á las desgracias de las personas de ambos sexos que á ellos ocurren, rentados al año con mas de doscientos cincuenta y cinco mil pesos, que hacen frente á sus gastos y consumos, tratándose en ellos á los pacientes con comodidad y con esmero. Las juntas de Beneficencia reorganizadas en las capitales de departamento, y compuestas de los individuos mas respetables y celosos de las poblaciones respectivas, vijilan con cristiana emulacion en la exactitud del servicio que se presta en estas casas de piedad.

La policia se hallaba dirijida en muchas poblaciones á discrecion de sus empleados; y para evitar los males que este peligroso poder lleva consigo, cuando no se le sujeta á reglas fijas y conocidas, el Gobierno creyó de su deber dar á cada departamento el reglamento del ramo, tomando por base el que rije en la capital, con las modificaciones que exijian la susceptibilidad y medios de cada lugar. En el dia nadie desconoce los beneficios de esta institucion; por que en todas partes hai testimonios públicos del buen arreglo con que marchan las poblaciones, tanto en sus costumbres, como en la seguridad individual, y en el ornato de las ciudades. La mayor parte de las rentas aplicadas á este ramo salen del Tesoro público, porque incorporadas á él, de tiempo atrás, las de las antiguas municipalidades, y en la necesidad de conservar y mejorar el servicio de la policía, ha sido preciso ocurrir á este único medio, por perjudicial que fuese á la atencion de otras necesidades. El Gobierno debe recibir mensualmente, segun órdenes expedidas al intento, noticia de la leal administracion de estas rentas.

La instruccion pública ha recibido todo el impulso compatible con la deficiencia de recursos y la conviccion de sus ventajas y beneficios. La primaria se ha jeneralizado cuanto ha sido dable, empleando, ademas toda la eficácia y celo posibles sobre los preceptores que dirijen las escuelas. Con este nuevo aliciente concurren á ellas alumnos de todas las clases de la sociedad; y fundados establecimientos nuevos de este jénero en diversos puntos del estado, en todos ellos se recojen los frutos apetecidos.

Mas no podré deciros por esto que estan enteramente satisfechas las intenciones vuestras y las mias; porque sin contar con entradas suficientes para emplearlas en este vital objeto, he tenido que limitarme á hacer esfuerzos parciales, para que no quedasen frustrados del todo vuestros patrióticos designios.

Sin embargo, me es satisfactorio deciros, que frecuentan las escuelas de la República veinte y nueve mil novecientos cuarenta y dos alumnos, número que eleva en mucho la proporcion de la enseñanza primaria del Estado respecto de la de otros de la América del Sur. Estad ciertos de que cuantas economias puedan hacerse en tiempos posteriores, se emplearán con preferencia en la multiplicacion y fomento de ellas.

La enseñanza cientifica no está nivelada todavia á los instintos nacionales y á mis propios deseos. Con todo existen en desempeño activo cuarenta y dos colegios consagrados á ella; entre los que, algunos se han fundado de nuevo y otros se han rehabilitado en el bienio último, subiendo su número á diez y ocho. Tres mil novecientos noventa y cuatro escolares de ambos sexos reciben lecciones en estos establecimientos con provecho conocido, ofreciendo un porvenir mas ilustrado y científico á la Nacion.

Entre tanto, no está satisfecha la necesidad que tienen de estas casas de enseñanza, por lo que respecta á la educacion del bello sexo, algunas capitales de departamento; las cuales por su riqueza y numerosa poblacion exijen imperiosamente que las decreteis y las provéais de medios proporcionados á su conservacion y adelanto.

A fin de que sea uniforme el sistema de educacion, tuve á bien nombrar en meses anteriores una comision de personas de crédito conocido por su ciencia, para que trabajase un plan de estudios que se adaptará en toda la República. Estoi informado de que los trabajos de esta ilustrada comision se hallan próximos á terminar, y tan luego como lleguen al Gobierno serán examinados de nuevo para que el sistema de enseñanza que den por resultado, sea aplicado á los establecimientos de instruccion de la República.

No podria haberos suministrado los datos estadisticos de que acabo de hacer mencion, si conociendo su importancia no hubiese aplicado un empeño dilijente y tenaz para recojerlos de pueblos que, acostumbrados por el largo hábito de neglijencia á que las guerras civiles los habian reducido, formaron de ella un muro casi inespugnable contra la actividad y el interés investigador del Gobierno. Obtenido el primer resultado es de prometerse que para en adelante quede plantificado este medio de adquirir nociones estadisticas.

La administracion de justicia ha tomado un carácter distinto del que antes tenia, sin tocar á las personas, ni haber dictado ninguna resolucion estrepitosa que vulnerara el honor ó el decoro de estas. Algunas órdenes dadas por el Gobierno para que se cumplieran estrictamente las leyes que abrevian los trámites judiciales, y la publicacion del Reglamento de tribunales que de antemano se habia preparado, han sido remedios suficientes para acelerar la administracion de justicia, y para que mejor atendidas las acciones de los interesados, haya disminuido en mucho esa queja jeneral que contra los jueces ántes se hacia percibir. Y si se ha de calificar este importante hecho de un modo mas seguro, tened presente que en la estadistica judicial, ya no figura el considerable número de delincuentes que ocupaban casi de una manera exclusiva la atencion de los juzgados.

Pero debeis persuadiros de que este ramo del servicio público no ha tocado todavia en la perfeccion á que está llamado. Quizá suceda asi cuando sancioneis los códigos que mandasteis preparar en la lejislatura anterior, confiando su organizacion á una junta, que procuré fuera compuesta por personas de suficiencia acreditada. Ellos serán presentados en las actuales sesiones, y con ellos es probable que se complete la reforma, judicial cuya necesidad conoceis, y en la que tanto interes se debe tomar por vosotros y por el Gobierno.

Aqui, Señores, creo que es llegado el caso de que os exija una lei que establezca la cárcel de deudores. Estoi persuadido de que ella será un correctivo cierto de los abusos de confianza que se notan en los contratos particulares, y un remedio seguro para que todo jénero de transacciones, guarde proporcion con los medios asequibles y se creen por consecuencia, los hábitos de moralidad en que se funda el crédito.

El culto sigue sostenido con veneracion por la piedad relijiosa de los peruanos; y para que los Ministros que lo dirijen avivàran mas su celo y su piedad, he dirijido á los Diocesános Eclesiásticos algunas comunicaciones, que aunque de un modo indirecto, se incaminaban á darle pureza y esplendor. Hoi se reedifican en la República diez y nueve templos que, demolidos ó deteriorados antes, no servian sino de escarnio, debiendo servir en adelante de monumento y gloria para nuestra santa relijion.

Ninguno de estos bienes habria tenido efecto, si una profunda paz en la República no hubiese alentado el ánimo de todos los peruanos, y si respetadas por la autoridad las garantias y los derechos privados llevando á cuotidiana aplicacion los preceptos constitucionales, no se hubiesen formado una conviccion jeneral del bienestar público.

Sobre estos fundamentos no es de extrañar que se descubra en todos los peruanos un apego decidido y un empeño constante hácia el progreso de la Nacion. Muchas empresas industriales intentadas de nuevo, una actividad conocida en los trabajos útiles á que de antemano se habia dado principio, y el espíritu de especulacion que se extiende á todos los ramos de la industria y del comercio, son el signo inequivoco de que el estado de la República, á mas de ordenado y sostenido, es de adelanto y de esperanza.

Hoi mantiene, Señores, la Nacion un ejército superior á sus necesidades ordinarias. Los preparativos militares de Bolivia y el estado de conflagracion en que se hallan nuestras relaciones con su Gobierno, me han obligado, con un acuerdo precedente del Consejo de Estado á organizar de un modo circunspecto y prudente las fuerzas necesarias para la guerra defensiva á que puede verse comprometida la República.

El ejército en el pié en que se halla, lo mismo que en el que anteriormente tenia, ha dado pruebas irrecusables de la severa disciplina que en él se guarda, y de lo mucho que vale en su pensamiento la conservacion del órden, el poder de las instituciones y la sumision que debe á las autoridades constituidas. En loor de su lealtad y de su patriotismo debo deciros, que el ejército es el mas seguro apoyo de la paz interna, del respeto á la Constitucion y las leyes, igualmente que un baluarte seguro contra las seducciones de enemigos extraños.

No merece menos aprecio la marina de guerra que no hace mucho tiempo ha sido regularizada, y que probando su celo y acrisolada fidelidad con el desprecio de seductores venales, que de afuera han intentado corromperla, ha convencido al Gobierno del acierto con que en ella depositó su confianza.

Juzgo que debeis fijar vuestra atencion en la utilidad del servicio que hoi presta y prestará en adelante á la República la marina militar, porque á ella cumple perseguir el contrabando, cuidar nuestras huaneras evitando el robo, y sostener de un modo fuerte y ámplio el poder y el decoro de la Nacion.

En cumplimiento de una lei que vosotros disteis se han licenciado indefinidamente y dado de baja en los últimos dos años á muchos jefes y á mas de 300 oficiales que se hallaban comprendidos en los casos de la referida lei, y que gravando de una manera onerosa sobre las rentas públicas, ni reportaba el Estado ventaja alguna de esos empleos nominales, ni dejaban campo á los diversos arreglos y modificaciones que era preciso dar á la fuerza armada. Si no se ha continuado con la misma constancia que antes en poner la última mano á este importante ramo de las reformas nacionales, debeis atribuirlo á la deficiencia de recursos y á la obligacion en que el Gobierno estaba de no dejar sin subsistencia segura á aquellos ciudadanos que alguna vez hicieron el sacrificio de su vida por la patria. Vosotros proveereis á esta necesidad, porque ella pertenece á la justicia, al honor, y á la conveniencia pública; quitando ademas los inconvenientes que lleva consigo la enunciada lei, por haberse probado en la práctica que ella incapacita al Gobierno para el logro del importante objeto que os propusisteis.

Hasta ahora no he podido establecer un colejio militar, para que la noble carrera de las armas salga de esa condicion rutinaria á que se ha hallado condenada. La falta de recursos ha embarazado que este deber se cumpliera en la manera extensa que era de prometer por la utilidad del objeto. Sin embargo, no pudiendo servirse la artilleria de un modo digno sin que los que á ella se dedican tengan las nociones cientificas de su instituto se ha creado una escuela que hoi la frecuentan con provecho un número determinado de cadetes dedicados esclusivamente á esta arma.

En una de las atribuciones conferidas por la Constitucion al Poder Ejecutivo, se le autoriza para organizar la Guardia Nacional y darla el arreglo necesario. Nunca habia vacilado mi ánimo acerca del cumplimiento de tan solemne mandato; mas era menester que el Gobierno se preparara con muchos antecedentes para poner en planta un poder tan extenso y fuerte como ès el de la Guardia Nacional: era preciso estudiar la oportunidad de su creacion, calificar la idoneidad de las personas para conferirles tan delicada confianza, y cerciorarse de los provechos que reportaria la Nacion, tanto en su aplicacion al sostenimiento de las libertades públicas, como á la defensa de los derechos sacrosantos de la patria. Por ventura nuestra llegó el caso preciso de dar vida á esta institucion que, aconsejada por la perfectibilidad social, y sancionada por la civilizacion del siglo, ofrece hoi en la República un espectáculo combinado de patriotismo y de fuerza que debe consolar el ánimo de todos los que se interesen en la respetabilidad del Estado. Todas las capitales de departamentos, y todas las provincias, se han prestado espontáneamente á formar los cuerpos, que en decreto del Gobierno, se les habia designado; y una porcion considerable de estos cuerpos estan en el dia perfectamente armados y en el pie de instruccion necesaria para alternar en cualquiera caso urjente con los que componen el Ejército.

Esta es la mayor de mis satisfacciones; porque en la creacion de la Guardia Nacional veo una premisa cierta para que se consolide el imperio de la Constitucion, y para que el nombre de la patria no sufra ningun menoscabo, ningun baldon, ni afrenta alguna.

Despues de haberos manifestado el estado Militar de la República, debo llamar vuestra atencion á las rentas nacionales. Este importante ramo de la pública administracion solo ofrece un cuadro que inspiraria desaliento al que lo estudiase, si los Representantes de la Nacion no fuesen los encargados por la lei fundamental, por sus sentimientos patrióticos, y por su mision popular, para mejorar su aspecto y cuidar de sus exijencias.

(Concluirá.)

(Del Peruano.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

República Boliviana—Paz Junio 23 de 1847.

Exmo. Señor.

De conformidad con lo que he tenido el honor de exponer á V. E. en oficio de esta misma fecha, en vista de la nota que V. E. me dirijiò el 10 de Mayo último, prescindiendo ya positivamente por mi parte de las cuestiones en que hasta ahora ha quedado establecida la justicia de Bolivia en retorsionar al decreto hostil y vejatorio de 9 de Noviembre de 1846, y haciendo uso de las amplias autorizaciones con que la Representacion Nacional ha revestido à mi Gobierno, para revindicar el imperio de las relaciones pacíficas y amistosas de ambas repúblicas; paso á proponer á V. E. por especial autorizacion del Presidente;—que sin perjuicio del hecho consumado de nuestra recíproca interdiccion comercial, se renueven inmediatamente entre ambos Gobiernos las interrumpidas negociaciones de un tratado de comercio recíprocamente decoroso y provechoso á los intereses económicos de las dos Repúblicas. A este efecto, bastarà que el Gobierno de V. E. se sirva acreditar y autorizar suficientemente á un Ministro diplomático para que se reuna, en cualquier punto de la frontera de ambos Estados, ó sea en la Peninsula de Copacabana, con el Ministro Boliviano, que mi Gobierno acreditará por su parte, luego que sepa la aceptacion de esta proposicion por el de V. E.

Reitero á V. E. el testimonio de la atenta consideracion con que soi de V. E. su mas obediente, seguro servidor.—*Tomas Frias.*

Al Exmo Señor Don José G. Paz Soldan, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Lima 10 de Julio de 1847.

Señor—

Aunque el Gobierno de Bolivia se decidiò à suspender sus relaciones amistosas y pacificas con el del Perú y á cerrar con él toda comunicacion comercial, no por eso desesperò este de llegar á un avenimiento. Confiaba para lograrlo en la justicia de su causa, en la prudencia con que obraba, y en los resultados que prometia la política conciliadora y circunspecta que se propuso seguir. Sacrificando mucho á semejante propòsito, ha hecho proposiciones que, á su juicio, podrian bastar para satisfacer los deseos y exijencias del Gobierno boliviano. Todo ha encontrado denegaciones mas ó menos repulsivas, que obligaban al mio á adoptar el partido de no aparecer por mas tiempo solicitante, sin dejar por eso de expresar de un modo franco su síncero deseo de ver restablecidas la paz y las relaciones comerciales entre ambas Repùblicas.

Prescindiendo por eso de discusiones, que podrian alejarnos de este objeto, retardando el bienestar de los pueblos, dije á V E., en mi oficio de 10 de Mayo, «que propusiese otros medios preliminares para llegar à ûn arreglo decisivo, pues la política del Gobierno peruano era de paz, de conciliacion y de concordia.»

V. E., de conformidad con esta invitacion y haciendo uso de las ámplias autorizaciones con que la Representacion Nacional de Bolivia ha investido á su Gobierno, propone al del Perú, en su nota de 23 de Junio—«que sin perjuicio del hecho consumado de nuestra recìproca interdiccion comercial, se renueven las interrumpidas negociaciones de un tratado de comercio recíprocamente ventajoso.»

El Gobierno del Perú acepta esta proposicion, y acreditará á la mayor brevedad un Ministro suficientemente autorizado, que proceda á negociar con el que nombráre el Gobierno de Bolivia.

Con la misma franqueza diré á V. E., que no parece conveniente se reunan los Ministros nombrados en la frontera de ambos Estados, como suced eria en caso de guerra declarada, sino que mas bien se elija otro punto que los ponga en comunicacion mas pronta y facil con sus Gobiernos. De cualquiera punto de la frontera á la Paz, residencia del Gobierno de V. E. hai menos de treinta leguas, y mas de trescientas á esta Capital. Semejante desproporcion puede remediarse elijiendo para la reunion de los Ministros la Ciudad de Arequipa, pues de ella es tan fácil la comunicacion por mar para Lima como por tierra para la Paz, y hacerse casi en igual tiempo. En Arequipa, donde en otras ocasiones y en iguales circunstancias se han reunido los Ministros de ambos Estados, encontrarán tambien, los que ahora fueran nombrados, las comodidades y recursos que su alto rango exije para el desempeño de su mision. Por estas razones y otras mas que no pueden ocultarse á la sagacidad y prevision de V. E., no dudo que accederá á esta medida, que parece propia de nuestro reciproco decoro.

Con esta confianza puede V. E. nombrar la persona que se encargue del importante asunto de negociar la paz y restablecer nuestras relaciones comerciales, desgraciadamente interrumpidas. Yo me dirijo al Consejo de Estado pidiendo la aprobacion que para tales casos exije la lei fundamental, y cuando V. E. me instruya de estar ya nombrado el Ministro que represente á su Gobierno, lo sera por el mio el que deba representarle.

Con este motivo reitero á V. E. mis consideraciones y respetos, teniendo el honor de suscribirme de V. E. atento servidor.—*José G. Paz Soldan.*

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

(Del suplemento al Peruano N.° 3 Tomo XVIII.)

CORRESPONDENCIA.

ESPOSICION

que hace Domingo de Oro, con motivo de ciertas palabras de un documento peruano.

1847.

(Continuacion.)

Desde entonces desconfié de poder llevar á ejecucion mi encargo. Creì sin embargo que el Sr. Jeneral Castilla pensase que era conveniente esplicarse conmigo. ¿Qué cosa mas natural que hablarme de los antecedentes que lo habian precipitado á darme tan repugnante calificacion en público, en mi ausencia, y esto despues de haberme admitido á su trato? ¿No era natural presumir que el Jeneral quisiese saber como satisfacia yo, siquiera por leer en mi semblante la verdad? Me proponia declararle entonces francamente que mantenia comunicaciones con el Gobierno de Bolivia, quien me habia confiado una comision; pensaba comprometerme á presentarle todos los documentos de esta correspondencia, tomándome un plazo bastante para pedir y obtener del Gobierno de Bolivia la autorizacion de hacerlo: autorizacion que, atendido el punto á que las cosas habian venido, no dudaba se me concederia. Mirè como posible que este fuese un principio, estraño sí, pero tal vez no por eso menos eficaz, de la negociacion que se buscaba.

En esas circunstancias me dió noticia el oficial arjentino de que el Sr. Jeneral Castilla le habia preguntado por mì. Pedíle que dijese al Jeneral, que *instruido de la calificacion con que me habia injuriado en su tertulia, yo no pisaria mas los umbrales de su casa por mì voluntad.* Pensé exitarlo asì á una esplicacion. Pero, segun lo que se me contestò, se limitò el Jeneral á estas palabras: *yo no he afirmado que él es un espia de Ballivian, sino que asi me lo han escrito.*

No me he propuesto desahogarme en quejas contra el Jeneral Castilla, por lo que no haré reflecciones sobre su proceder conmigo. Las abandono al lector. Pero si diré que desde ese momento considerè acabada toda esperanza de inclinar el ánimo del Jeneral Castilla á entenderse con Bolivia. Por lo menos ya no era posible que yo fuese instrumento á propósito para preparar una negociacion. Escribílo asi al Gobierno de Bolivia, que no miró este asunto como desesperado, y me exitaba á tentar todavia anudar relaciones iniciadas y rotas al empezar con el Sr. Jeneral Castilla. Esto no era posible en mi concepto: habria que empezar por dar al Jeneral satisfacciones que no me habia pedido, y por este solo hecho habria quedado yo mas inhabilitado que nunca para hacerme oir por él como se oye á un hombre que se estima en algo.

Debo hacer mencion aqui de las causas á que se atribuia la conducta de S. E. el Presidente del Perú para conmigo. No me constituyo en manera alguna en fiador de su verdad, pero dirè lo que entonces era admitido como tal.

Deciase que una persona que existia en la Paz, y á quien asistian razones para procurar ponerse bien con el partido que acababa de vencer en el Perú y con su jefe, escribió á sujetos de los departamentos del Sur de aquel Estado, para que su correspondencia fuese trasmitida al Jeneral Castilla. Que esa correspondencia versaba sobre asuntos públicos, y aun se rozaba con particulares relativos al orden de Bolivia. Que en ella daba noticia de mi mision en términos á propòsito para alarmar al Gobierno del Perù.

Sea que en realidad aquel sujeto hubiese obrado como se le atribuia, sea por otras causas, el Gobierno peruano le espidió salvo conducto, y volviò al Perú.

Lo que yo puedo afirmar es que debió haber manejos de este jénero, y que se puso un grande empeño en crearme dificultades, y hacerme sospechoso, no solo con el Gobierno, sino con cuantas personas pudiesen ser concitadas contra mì. Presento como prueba el haberse escrito por el mismo tiempo á la señora del Jeneral Santa Cruz, que yo habia marchado á Lima con la comision de hacerla asesinar á ella y á sus hijos. Esto les consta á varias personas en Lima: y entre otras puedo nombrar al Sr. D. Juan Garcia del Rio, al Señor D. Juan Bautista Tenaud, y al Sr. Goitia, boliviano.

Sin poder decir cuales fueron todos los manejos que entonces se pusieron en práctica en la Paz, yo podria designar alguno, y señalar la parte que tomaron en él rarìsimos individuos. No los he nombrado jamas, y pueden descansar en la seguridad de que no les volveré el mal que me hicieron, ni saldrán á este respecto sus nombres de mi boca.

No volvì à pensar mas en nada relativo al Jeneral Castilla; pero su policia no apartò ya su vista de mí. Personas que en mi concepto me enviaba ella, me visitaban con frecuencia con fútiles pretestos, ò sin ninguno. El Sr. Intendente me interrogò acerca de los negocios que me ocupaban en Lima. Dí yo por razon la solicitud del privilejio para una máquina de amalgamacion, solicitud entablada antes de presentarme yo en Lima. Ofrecì poner en su poder esa máquina construida ya en capacidad de hacer en ella ensayes, y mi escritura de contrato con los inventores en Chile. Aceptó el Sr. Intendente, y procuró persuadirme de que aquella indagacion no era especial conmigo, sino una disposicion jeneral comprensiva de todos los individuos que no eran naturales, ò avecindados en Lima. Contesté al Sr. Intendente que bien calculaba que era una disposicion particular para mì solo, emanada de S. E. el Jeneral Castilla; y para que lo comprendiese le referí sucintamente los antecedentes. Como era de esperar se manifestó ignorante de esos antecedentes, y sostuvo que era una disposicion jeneral. Insistì por mi parte, y le hice notar que si el juicio del Jeneral fuera acertado, ya descubierto mi fin, no me quedaba mas que hacer que ausentarme del pais para evitarme malas consecuencias. Que era preciso que yo tuviese muy tranquila la conciencia para dejarme estar como lo haria, hasta terminar bien ò mal mis negocios en el Perú, á no ser que por una medida violenta se me espulsase.

Debo suponer que esta conversacion le fué transmitida al Jeneral, asi como se le pasó mi máquina y documentos, todo lo cual supe que lo calificó de pretestos para permanecer en Lima. Sin embargo, alguna fuerza debieron de hacer en su ánimo, pues no me espulsò del pais, donde yo permaneci varios meses mas, y de donde sali cuando me convino, aunque creo que si hubiese prolongado diez dias mas mi permanencia en él, se me habria arrojado por la fuerza. (*)

Mientras esperé poder llenar la comision del Gobierno de Bolivia, prestè una consideracion secundaria à la solicitud del privilejio. Destruida aquella esperanza, me consagré enteramente á mi negocio particular. Para esto hice venir minerales de Pasco á fin de ensayarlos en Lima. Me los mandò D. Pedro Lasama por conducto de la casa de los señores Villate. Poco contento del resultado que me dieron, proyecté trasladarme á Pasco. Uno de mis amigos me observò que no me era indispensable tal espedicion, y que podia tener desagradables consecuencias: que era facil hacer venir mas minerales y consultar intelijentes en Lima; y que si entretanto el Jeneral Castilla se decidia à atropellarme, menos violentas habian de ser las medidas que se tomasen en Lima, que las que se ejecutasen sobre mí en cualquier departamento. Estendiò mucho sus observaciones, á las cuales cedí y permanecí en Lima. Lo que aconteció despues con el Sr. Villafañe, á quien no le valió la calidad de enfermo, arrancado entre soldados del desierto de Aguamiro á donde fué á buscar su salud, encerrado en calabozos, y mandado esportar como mercaderia al esterior, negándosele al principio hasta la eleccion de su destino, y queriéndole obligar á ir á donde á nadie conocia, prueba lo juicioso de aquella opinion.

(Continuará.)

(*) Pago con mucho gusto un tributo de justicia y de agradecimiento al Sr. Coronel D. Manuel Suarez, Intendente de Policia de Lima. La constante vijilancia de que me tenia rodeado, y que ha hecho decir á su Gobierno que *me seguia los pasos*, prueba que cumplia estrictamente las órdenes que recibia á mi respecto. Y las atenciones y miramientos de que nunca se dispensó conmigo justifican que es un caballero y un hombre de educacion. No tengo otro modo de espresarle mi agradecimiento que consignarlo aqui. Funcionarios de esta clase son los que corresponden á la culta capital del Perú, y lo propongo como modelo á los que desempeñen en todas partes empleos como el suyo.

SECCION LITERARIA.

POESIA NACIONAL.

En el Album de la Señorita Da.***

El perfume de la rosa,
La brillantez de la aurora,
La melodia sonora,
El primer beso de amor;
La risueña primavera,
El acento de consuelo,
La oracion que sube al cielo
El canto del ruiseñor;

Los resplandores del iris,
El alivio del doliente,
El sueño del inocente;
La espresion de gratitud;
El nectar de la esperanza,
El abrazo de regreso,
De la infancia el dulce beso,
La gloria de la virtud......

Todos estos pensamientos,
Cuyos misterios concibo,
Tienen menos atractivo,
Menos hechizo ó ilusion;
Que el tierno nombre de amiga
Con que me es dado llamarte,
Y con su amparo brindarte
Este puro corazon;

Este corazon que siente
Todo el poder de aquel nombre,
Que profana vil el hombre
Y sacrifica á interes:
Tú lo recibe, mi amiga,
Cual tributo á tu hermosura,
Pues de entusiasmo, ternura,
Y *amistad* modelo es.

MARIANO SALAS.

Potosi Noviembre 8 de 1846.

Avisos repetidos.

Despedida.

Mi marcha precipitada no me da lugar para despedirme de los SS. y amigos que han tenido la bondad de honrarme con sus visitas; por lo tanto les suplico me dispensen y que me den sus órdenes para Oruro donde me dirijo.—Coronel Comandante Jeneral del Departamento de Oruro.—

Bernardino Rojas.

A los aficionados á minas.

La persona que quiera comprar unos intereses mineralòjicos en estado actual de producion, puede ocurrir á esta imprenta para que se le dé el nombre del vendedor que se desajena, á precio equitativo, ó ajusta tasacion de aquellos, asi como de un establecimiento ó injenio para la elaboracion de los metales con herramienta completa. Corocoro Agosto 21 de 1847.

v8—p2.

EDUCACION PRIMARIA

DEDICADA

al Jefe Supremo.

Nada hai mas grato al hombre honrado que el dedicarse esclusivamente al servicio de su patria, modelando el corazon de los tiernos niños á la virtud, para que sobre este cimiento sean á la vez buenos ciudadanos y hombres de estado. Ambicioso de este noble resultado, me he propuesto abrir una clase de instruccion primaria, despues de haber sido sujetado á ecsàmenes conforme á reglamento, y en la que me dedicaré á enseñar Urbanidad, Lectura, Escritura, Relijion, Aritmética, y Gramática Castellana; y siempre que algunos jóvenes quieran dedicarse á la Teneduria de libros, será otra la clase para este ramo.

Las basas de mi establecimiento serán las siguientes: de nueve á once del dia se entretendràn en escribir: de once á doce en lectura: de doce á una en relijion: de una á dos gramática castellena y de dos á tres y media en aritmética.

El método de escritura será el de Torcuato, sin perjuicio de enseñarseles otra clase de caracteres.

La Aritmética se enseñará en toda su estension.

La Gramática castellana por Salvá.

La Relijion por los catecismos del Padre Pouget.

Serà de mi primer deber dar lecciones de moral, como la principal basa de la educacion del hombre.

Como la Teneduria de libros pertenece á clase distinta, designaré una hora congruente y oportuna.

Cada seis meses habrá un ecsamen privado, al que asistirán los interesados, y al fin de los diez i ocho meses otro público, el que tendrá lugar à presencia de la junta inspectora.

Sobre los precios habrá un convenio particular, el que será moderado.

El 15 del entrante se abrirá frente al palacio de S. E.

Rafael Puertas.

v8—p3.

Se vende

La casa del Presbìtero D. Pedro Perez, situada en el barrio de S. Francisco, colindante con la del Dr. D. Fermin Eysaguirre: la persona que se interese por ella véase con el dueño.

v8—p8.

SE VENDEN

Dos mulas nuevas de siete cuartas, de todos movimientos, y á toda prueba; la persona que quiera comprarlas, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon.

v8—p8.

Al público.

Entre los pasajeros que conduce el vapor *New-Granada*, se halla D. Manuel Peralta, quien se me asegura marcha para Bolivia con el designo de vender lo último que le resta del mayorazgo de «Siporo,» que como á inmediato sucesor le corresponde. Todos saben en esta Capital, que el referido D. Manuel Peralta tiene mujer lejítima é hijos á quienes está obligado à alimentar, y cuyas atenciones tiene descuidadas tiempo há: estos precedentes tan inesperados para mí, me ponen en el imperioso deber de dirijirme al público á efecto de advertir, que cualquiera trato ó contrato que sobre este particular haya celebrado ó celebre el indicado D. Manuel Peralta, será nulo y de ningun valor, pues siendo esto lo único que tiene, y ademas ser esta una obligacion preferente á todas, no es justo que por mi omision queden sus hijos sumidos en la horfandad. Protestando al mismo tiempo entablar las jestiones convenientes, ante la autoridad á quien corresponde conocer de esta clase de asuntos y continuarlas hasta dejar afianzados los derechos que les compete, y cuenten en lo sucesivo con lo necesario para su alimentacion.

Lima, Junio 16 de 1847.

R. V.

(Del «*Comercio*» de 17 de Junio)

v8—p8.

Aviso al público.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral ha señalado por auto de esta fecha el 17 del corriente y demas no feriados para el remate de trescientas y mas arrobas de azucar, avaluada en cuatro pesos cuatro reales arroba. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 16 de Agosto de 1847.—*Maceda.*

v8—p8

¡Ojo!

Se vende la casa de D. Mariano Funes, sita calle arriba de S. Francisco, en Chocata, que colinda con la casa de Monroy y la de Matias Vasquez—Es casa nueva y tiene un hermoso corralon—Verse con su dueño.

v8—p7.

Aviso al publico.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 28 del que rije y demas no feriados para el remate de la finca de Rosarioni, situada en la Vice Parroquia de Tacma del Canto Libertad en la Provincia de Yungas, propia que fue del finado Narciso Calderon, y avaluada en la cantidad de 2,565 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 17 de Agosto de 1847. —*Maceda.*

v8 p8

EDUCACION.

El Liceo anunciado por el infrascripto, no há mucho, en un programa, será inaugurado del 20 al 25 del corriente.

La enseñanza, á pesar de lo dispuesto en dicho programa, seguirá el órden siguiente.

1.ª Clase: Lectura, escritura, aritmética y relijion.

2.ª id.: Gramática Castellana, idioma frances y jeografia.

3.ª Clase: Un curso de Filosofia dividido en Sicolojia, lójica y ètica. Esta última parte tendrá toda la estension ofrecida á la enseñanza moral en el programa.

Queda suprimida por ahora la Teneduria de Libros, para asociarla despues á otros ramos de instruccion mas análogos. Sin embargo, si hubiese algunos jóvenes que quisiesen hacer de ellas un estudio especial, se instalará inmediatamente una Cátedra para este fin.

El Liceo comenzará sus trabajos por las dos Clases primeras; y en cuanto á la 3.ª se pondrá en actividad, así que haya un nùmero de alumnos suficiente á fijar el interes de un profesor. Se hará lo posible para asociar al estudio de la filosofia, el de las Matemáticas, lo que dependerá esclusivamente de la mayor ó menor concurrencia de educandos.

Por lo demas, el Director no omitirá esfuerzo alguno á fin de completar la educacion moral y esterior que antes de ahora ha prometido.

Los SS. que quieran honrar este Establecimiento con su confianza, tendrán la bondad de verse con el que suscribe antes de su inauguracion.

B. Villafañe.

A los SS. suscriptores.

El encargado de cobrar las cuentas por suscripcion á la Epoca es de hoi en adelante Juan de Dios Aguirre, y los recibos iran firmados por—

Meliton Solá.

Se vende la finca de puna llamada Chacoma Villasanti situada en la compresion de la Villa de Viacha provincia de Ingavi: la persona que por ella se interesase puede verse con el Cno. Francisco Vergara.

v8—p8.

¡¡¡Ojo al aviso!!!

Actualmente se halla reimprimiendo en la Ciudad Sucre, por D. Manuel V. del Castillo, el Curso de Bellas letras de D. V. F. Lopez. Se invita á los SS. que gusten suscribirse á esta interesante obra, dén su nombre en esta imprenta. El precio de cada ejemplar será el de veinte reales.

Al Ejército.

Se venden en esta Imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana los siguientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez, en la Librería Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la *Epoca*.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

CATECISMO del Padre Gaspar Astete, á 1 y 1/2 real cada uno.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

PASCUAL BRUNO, por Alejandro Dumas.

ROSA Y GERTRUDIS, por R. Topffer.

EN PRENSA.

COLOMBA, por Mr. Próspero Merimee, Miembro de la Academia Francesa.

IMPRENTA DE LA EPOCA.